





CODIFICACION: 06 000 001 25100 15 013 01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA 56-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 31 julio del 2020 REUNIDOS:

Yo, HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad Nº 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO para el "ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO" quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, para lo cual requiere los servicios de Alquiler de Maguinaria de El Contratista tales como: Un camión. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alguiler la maguinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y trasporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL y el Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 61,000.00 (SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante *PAGO ÚNICO*, al finalizar el mes. CODIFICACION 06 000 001 000 25100 15 013 01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato es por











(1) Mes a partir del 01 al 31 agosto del 2020. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA TERCERA: ACEPTACION Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC HECTOR RAUL MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO

EL CONTRATANTE













CODIFICION: 04 00 006 000 51220 15 013 01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 58-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 05 de agosto del 2020 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 5 ATAUDES"**, quien en adelante sè denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para La "ELABORACION DE 5 ATAUDES". SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 5 ataúdes, que estarán siendo utilizados para donación a las personas de bajos recurso económico que lo soliciten. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Trujillo a través del ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA: La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de Lps. 20,125.00 (VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS). Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de Lps. 2,625.00, quedando un total a pagar por LPS. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100). - Este monto total se cancelará mediante PAGO ÚNICO, al finalizar el trabajo. CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 04 00 006 000 51220 15 013 01 10.







JOAQUIN MEJIA DIAZ

CONTRATISTA





SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente Contrato tendrá una vigencia de 15 días y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE E STE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA, CONTRATISTA. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR, DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arijiba indicados.

HECTOR RAUL MENDOZA

LICALDE MUNICIPAL EL CONTRATANTE





CODIFICACION:11 02 000 003 000 55110 11 011 03 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 57-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 10 de agosto del 2020, Reunidos:

Son Partes: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, representada por el ciudadano HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE). Y por la otra parte, WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad No. 0201-1992-00081, actuando en representación de La Empresa SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; por medio del presente acto suscribimos un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: "ADECUACION DE TRIAJE EN MUELLE DE CRUCEROS: INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y REPARACION DE FALLAS, BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: "ADECUACION DE TRIAJE EN MUELLE DE CRUCEROS: INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y REPARACION DE FALLAS, BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios del Contratista. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 11 focos de 30w, 2). Instalación de 6 tomacorrientes 110v-20amp, 3). Instalación de caja de breaker de 4 circuitos, 4). Instalación de cuchilla doble tiro 220v-100amp, 5). Instalación de tubería PVC para todos los circuitos, 6). Cambio de 2 pararrayos









27kv (líneas primarias), 7). Cambio de fusible cuchilla de alta tensión 15 amp, 8). Reparación mantenimiento secundario interno de edificio, 9). Trabajos varios, - TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 11 focos de 30w, 2). Instalación de 6 tomacorrientes 110v-20amp, 3). Instalación de caja de breaker de 4 circuitos, 4). Instalación de cuchilla doble tiro 220v-100amp, 5). Instalación de tubería PVC para todos los circuitos, 6). Cambio de 2 pararrayos 27kv (líneas primarias), 7). Cambio de fusible cuchilla de alta tensión 15 amp, 8). Reparación mantenimiento secundario interno de edificio, 9). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente, d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto por el CONTRATISTA. Obras Publicas presentará un informe técnico del proyecto. CUARTA: PLAZO DE LOS **SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco (5) días calendarios a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El











precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de Lps. 41,349.58 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 02 000 003 000 55110 11 011 03 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES **REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa











original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

OR RAUL MENDOZA GALINDO

MUNICIPAL DE TRUJILLO

EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO





CODIFICACION:11 02 000 003 000 55110 11 011 03 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 59-2020

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 10 de agosto del 2020, Reunidos:

Son Partes: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, representada por el ciudadano HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad Nº 0201-1961-00016, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE). Y por la otra parte, SANTOS MARTIN CORRALES, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad No. 0601-1983-02294, actuando en representación de INVERSIONES S.M.C., y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; por medio del presente acto suscribimos un CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE: "ADECUACION DE TRIAJE EN MUELLE DE CRUCEROS BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está ejecutando el Proyecto: "ADECUACION DE TRIAJE EN MUELLE DE CRUCEROS BARRIO RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"; para lo cual requiere los servicios del Contratista. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Suministro e instalación de divisiones de madera y masonite doble forro pintado con pintura de aceite 3 unidades, 2). Reparación de goteras con fibra de vidrio y cemento global, 3). Instalación de lavadora de ropa alimentación y drenaje global, 4). Suministro de llavín 1 unidad, - TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). - EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Suministro









e instalación de divisiones de madera y masonite doble forro pintado con pintura de aceite 3 unidades, 2). Reparación de goteras con fibra de vidrio y cemento global, 3). Instalación de lavadora de ropa alimentación y drenaje global, 4). Suministro de llavín 1 unidad. b). -En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto por el CONTRATISTA. Obras Publicas presentará un informe técnico del proyecto. CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS: El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) días de lunes a sábado a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO: a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de Lps. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de









accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 02 000 003 000 55110 11 011 03 20- SEPTIMA: **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el CONTRATISTA cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios al CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos











presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION**: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar

y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO

ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO

EL CONTRATANTE

SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO